

## COLEGIO DE ENFERMEROS DEL PERÚ COMITÉ ELECTORAL NACIONAL

**ELECCIONES GENERAL**AÑO ELECCIONARIO 2024

**RESOLUCION N° 127-2024-CEP-CEN** 

Lima, 07 de noviembre del 2024

**VISTOS** 

El Comité Electoral Nacional (CEN), mediante Resolución N° 103-2024-CEP-CEN de fecha 05 de noviembre del 2024, resuelve, en su Artículo Primero, aprobar la validación de los miembros de mesas para las Elecciones Generales 2024 en el **CER VII - CUSCO**, detallado en el Informe N° 001-2024/CER-CRVII-CUSCO de fecha 4 de noviembre del 2024; y

**CONSIDERANDO** 

**PRIMERO** 

Que, los artículos 6° y 7° del Reglamento Electoral establecen que las elecciones generales se efectúan bajo la conducción del CEN y que como máximo organismo autónomo responsable del proceso electoral asume la organización, ejecución, control y supervisión del mismo.

**SEGUNDO** 

Que, el artículo 10° del Reglamento Electoral establece que el CER es el organismo autónomo responsable del proceso electoral a nivel regional y tiene a su cargo la organización, administración, ejecución y control del mismo dentro de su jurisdicción, en coordinación con el CEN.

TERCERO

Que, la Tercera Disposición Final del Reglamento Electoral, aprobado por Resolución N° 003-2024-CEP-CEN de fecha 10 de setiembre del 2024, establece que los Consejos Regionales del Colegio de Enfermeros del Perú, proporcionarán al CEN toda la información, apoyo y recursos que este requiera para la planificación, organización y ejecución del proceso electoral.

**CUARTO** 

Que, con fecha 06 de noviembre del 2024, el CER VII - CUSCO a través del correo electrónico comiteelectoral@cep.org.pe, remite al CEN el Informe N° 002-2024/CER-CRVII-CUSCO de fecha 06 de noviembre del 2024, donde comunica que ha cometido errores de digitación de



# COLEGIO DE ENFERMEROS DEL PERÚ COMITÉ ELECTORAL NACIONAL

### **ELECCIONES GENERAL AÑO ELECCIONARIO 2024**

datos en el Informe N° 001-2024/CER-CRVII-CUSCO de fecha 4 de noviembre del 2024, adjuntando el Informe N° 002-2024/CER-CRVII-CUSCO que corrige dichos errores.

#### **QUINTO**

Que, la Primera Disposición Final del Reglamento Electoral, aprobado por Resolución N° 003-2024-CEP-CEN de fecha 10 de setiembre del 2024, establece que cualquier aspecto no contemplado en el presente reglamento será resuelto por el CEN, tomando en cuenta las normas institucionales en vigor y aplicando supletoriamente la Ley N° 26859, Ley Orgánica de Elecciones.

#### **SEXTO**

Que, revisada la información proporcionada por el CER VII-CUSCO, el CEN en pleno concluye en que se ratifique el Informe N° 002-2024/CER-CRVII-CUSCO que corrige los errores cometidos en el Informe N° 001-2024/CER-CRVII-CUSCO de fecha 4 de noviembre del 2024

Resolviendo dentro de la competencia de sus funciones, conforme al Reglamento del CEP.

Por lo expuesto, el CEN, en uso de sus atribuciones,

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – RATIFICAR** el Informe N° 002-2024/CER-CRVII-CUSCO que corrige los errores cometidos en el Informe N° 001-2024/CER-CRVII-CUSCO de fecha 4 de noviembre del 2024

**ARTÍCULO SEGUNDO. – RATIFICAR** los demás puntos de la Resolución N° 103-2024-CEP-CEN de fecha 05 de noviembre del 2024.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **DISPONER** la publicación de la presente Resolución, el Informe N° 002-2024/CER-CRVII-CUSCO en la página Web institucional: <a href="www.cep.org.pe">www.cep.org.pe</a>

COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.

Presidenta de Comité Electoral Nacional

CEP Nº 40974

Lic. Silvia Madelaine

rdova López